

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, Abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre la solicitud de permiso hasta de setenta y dos horas, elevada por el sentenciado GERSON ARCADIO OLIVEROS MARTINEZ, quien se encuentra privado de su libertad a órdenes de este Juzgado en el establecimiento penitenciario y carcelario de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con funciones de Conocimiento de Bucaramanga del 22 de febrero de 2017, GERSON ARCADIO OLIVEROS MARTINEZ fue condenado a la pena de 138 meses de prisión, como autor del delito de acto sexual violento agravado del que fue víctima un menor de edad.

El artículo 199 de la Ley 1098 de 2006, por medio del cual se expidió el Código de la Infancia y Adolescencia, en cuya vigencia fue cometido el delito por el que fue condenado GERSON ARCADIO OLIVEROS MARTINEZ, establece:

*“ARTÍCULO 199. BENEFICIOS Y MECANISMOS SUSTITUTIVOS. Cuando se trate de los delitos de homicidio o lesiones personales bajo modalidad dolosa, **delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales**, o secuestro, cometidos **contra niños, niñas y adolescentes**, se aplicarán las siguientes reglas:*

(...)

8. Tampoco procederá ningún otro beneficio o subrogado judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración consagrados en el Código de Procedimiento Penal, siempre que esta sea efectiva.

Entonces, con independencia que cumpla o no los requisitos previstos en el artículo 147 de la Ley 65 de 1993, como fue condenado, por el delito de ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO del que fue víctima un menor de edad, hechos ocurridos -9 de noviembre de 2015- en vigencia de la mencionada

disposición, que excluye de la concesión de cualquier beneficio o subrogado judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración consagrados en el C. de P. Penal, a quienes hayan incurrido en ese tipo de comportamientos delictivos, se concluye que no tiene derecho a la concesión de permiso hasta de setenta y dos horas, imponiéndose su negativa.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el permiso hasta de setenta y dos horas al sentenciado GERSON ARCADIO OLIVEROS MARTINEZ identificado con la cédula 91.516.674, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en el artículo 28 del acuerdo PCSJA20 -11657 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por el CSA de estos juzgados remítase despacho comisorio a la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Bucaramanga, para que notifique al sentenciado esta decisión.

TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

DCV